**CONTRATO N° 191/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 20/2019, "ADQUISICIÓN EQUIPOS ANTIDISTURBIOS (ANTIMOTIN)"- ID N° 367103.**

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante GREGORIO WALTER VAZQUEZ ALDERETE, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 929.329, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 646 de fecha 18 de noviembre del 2018, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma TRANS CENTER S.R.L, con RUC N° 80016777-5, domiciliada en Mcal. López 335 e/ Pettirossi y Tte Rojas Silva, de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora BLANCA CECILIA ALVARIZA VILLAVERDE, con Cédula de Identidad N° 1.023.772, en su carácter de Representantes Legal, según Poder Especial otorgado por Escritura Pública N° 136, de fecha 06 de noviembre de 2018, pasado ante la Notaria y Escribana Público Carlos Rubén Gernhofer Parquet, titular del Registro N° 562, denominada en adelante "La Empresa", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Adquisición Equipos Antidisturbios (Antimotin)", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El objeto del presente contrato es el suministro de los servicios cuyas características y cantidades se describen en la Lista de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizada por las partes y formalizada a través de Adendas.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Contrato;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Las Órdenes de Compra emitida por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esté.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 367103.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 20/2019, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 739.

**CONTRATO N° 191/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 20/2019, "ADQUISICIÓN EQUIPOS ANTIDISTURBIOS (ANTIMOTIN)"- ID N° 367103.**

**5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.**

| Item | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Escudo antidisturbio (Prog 2-1-5) | Unidad | UNIDAD | 200 | YF | CHINA | 290.000 | 58.000.000 |
| 2 | Traje Antibisturbio (Antimotín) incluyen:codera, piernera, muslera, hombrera, pechera y guante (Prog 2-1-5) | Unidad | UNIDAD | 200 | YF | CHINA | 990.000 | 198.000.000 |
| 3 | Casco antidisturbio (Prog 2-1-5) | Unidad | UNIDAD | 200 | YF | CHINA | 247.000 | 49.400.000 |
| | | | | | | | Precio Total | 305.400.000 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 305.400.000 (Guaraníes trescientos cinco millones cuatrocientos mil) en los ítem N° 1, 2 y 3.

La Empresa se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Empresa como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de la obligación.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

**Lugar de Entrega:** Tesorería del Programa 2.1.5 "Servicio de Apoyo Táctico y Tecnológico".
**Dirección**: Cnel. Gracia N° 458 e/ Dr. Machain – B° Sajonia.

**Teléf.**: 021.421.261, 021.421.743, 021.422.096.

**Horario**: Lunes a Vienes de 07:30 a 15:00 hs.

**Fecha (s) final (es) de entrega de los Bienes**

Los bienes objeto de la presente licitación deberán ser entregados en su totalidad a los 60 (sesenta) días calendarios posteriores a la firma del contrato, conforme a todas las especificaciones ofertadas.

**Documentos de entrega:**

Los bienes requeridos se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle y cantidad de bienes entregados.
c) Copia de la Orden de Provisión
d) Firma y aclaración de los responsables de la recepción de los bienes: Jefe de adquisiciones de la tesorería correspondiente y un representante de la Auditoría Interna Institucional.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2.1.5 Servicios de Apoyo Táctico y Tecnológico.

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

**CONTRATO N° 191/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 20/2019, "ADQUISICIÓN EQUIPOS ANTIDISTURBIOS (ANTIMOTIN)"- ID N° 367103.**

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Tesorería es responsable de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe de los bienes que hayan recibido efectivamente, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que ésta cuente con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 30 de enero de 2020.

Será de exclusiva responsabilidad de El Proveedor mantener vigente la garantía por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de El Proveedor, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, de la factura presentada por el Proveedor. Para el efecto servirá de base para el cobro de la multa el informe realizado por la Tesorería respectiva y la Auditoría Interna. La deducción se hará al momento de la obligación de la factura respectiva por parte del Departamento de Contabilidad.

**11.OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.**

El PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el PROVEEDOR está obligado a actualizar el (FIP).

**CONTRATO N° 191/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 20/2019, "ADQUISICIÓN EQUIPOS ANTIDISTURBIOS (ANTIMOTIN)"- ID N° 367103.**
Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para el PROVEEDOR y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

El PROVEEDOR deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

En caso de detectarse que el PROVEEDOR o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto N° 21909/03). Así mismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida en Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna para la Policía Nacional, salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 22 días del mes agosto del año 2019.

**BLANCA CECILIA ALVARIZA VILLAVERDE**
**Cédula de Identidad N° 1.023.772**
**Representante Legal**

**GREGORIO WALTER VÁZQUEZ ALDERETE**
**Comisario General Comandante**
**Comandante de la Policía Nacional**

COMANDANCIA